

Aprueban Bases del Concurso Nacional Crea y Emprende 2017

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 100-2017-MINEDU

Lima, 29 de mayo de 2017

VISTOS, el Expediente N° 0063614-2017, Informe N° 120-2017-MINEDU-VMGP-DIGEBR-LACV, el Informe N° 479-2017-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, la Norma Técnica denominada, "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica", aprobada por Resolución Ministerial N° 627-2016-MINEDU, establece en el sub numeral 8.1 del numeral 8, que los concursos escolares son una estrategia pedagógica que buscan contribuir a la formación integral de los estudiantes, habiéndose autorizado para el año 2017, entre otros, el Concurso Nacional Crea y Emprende 2017;

Que, mediante el Oficio N° 807-2017-MINEDU/VMGP/DIGEBR, la Dirección General de Educación Básica Regular remitió al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica, el Informe N° 120-2017-MINEDU-VMGP-DIGEBR-LACV, a través del cual se sustenta la necesidad de aprobar las Bases del Concurso Nacional Crea y Emprende 2017, cuyo objetivo es desarrollar competencias de emprendimiento, creatividad e innovación en los estudiantes del cuarto y quinto grado de educación secundaria de la Educación Básica Regular a nivel nacional y del ciclo avanzado de Educación Básica Alternativa;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las Bases del Concurso Nacional Crea y Emprende 2017, las mismas que como Anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Dirección General de Educación Básica Regular, Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural, Direcciones Regionales de Educación o las que hagan sus veces, Unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas, el cumplimiento de las Bases aprobadas en el artículo anterior.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (www.minedu.gob.pe), el mismo día de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LILIANA MIRANDA MOLINA
Viceministra de Gestión Pedagógica

1526415-2

ENERGIA Y MINAS

Fijan Horas de Punta del Sistema Eléctrico Interconectado Nacional - SEIN para efectos de la evaluación de la indisponibilidad de unidades generadoras

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 210-2017-MEM/DM

Lima, 29 de mayo de 2017

VISTO: El Informe Técnico N° 046-2017/MEM-DGE-DEPE de fecha 11 de mayo de 2017 emitido por la Dirección General de Electricidad;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 110 del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-93-EM, establece criterios y procedimientos para el cálculo de la Potencia Firme para fines del pago por potencia de las unidades generadoras del Sistema;

Que, el inciso e) del artículo mencionado en el considerando que antecede, dispone que cada cuatro (04) años el Ministerio definirá las Horas de Punta del Sistema para efectos de la evaluación de la indisponibilidad de las unidades generadoras;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 193-2013-MEM/DM, publicada el 24 de mayo de 2013 se fijó las Horas de Punta del Sistema Eléctrico Interconectado Nacional en el período comprendido entre las 17:00 y las 23:00 horas, fijación que se mantiene vigente a la fecha;

Que, conforme con el Informe del Visto, como resultado del análisis efectuado en los diagramas de carga típicos del Sistema Eléctrico Interconectado Nacional de los últimos años, se observa que desde el año 2014 al 2016 en el mes de febrero se viene registrado la máxima demanda mensual en un periodo distinto al periodo de las Horas de Punta del SEIN, que define el Ministerio de Energía y Minas;

Que, lo descrito en el considerando que antecede es parte de la evolución del sistema que viene sucediendo en la estación de verano, lo cual es un evento estacional minoritario, considerando que en los demás meses del año el diagrama de carga del SEIN conserva su forma clásica con registros de máxima demanda en el periodo de Horas de Punta;

Que, ante la posibilidad que el evento estacional señalado aumente su frecuencia de ocurrencia, se viene trabajando en la mejora del marco regulatorio del sector eléctrico a la cual deberán adecuarse los integrantes del SEIN;

Que, en ese sentido mientras dure este proceso es conveniente que las Horas de Punta del SEIN se mantengan en el periodo comprendido entre las 17:00 y las 23:00 horas;

De conformidad con los dispositivos legales que anteceden y estando a las facultades establecidas en el inciso h) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2007-EM;

Con la Opinión favorable del Director General de Electricidad y el visto bueno del Vice Ministro de Energía;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Fijar las Horas de Punta del SEIN en el periodo comprendido entre las 17:00 y las 23:00 horas, para efectos de la evaluación de la indisponibilidad de las unidades generadoras a que se refiere el inciso e) del artículo 110 del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas.

Artículo 2.- La presente Resolución Ministerial entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GONZALO TAMAYO FLORES
Ministro de Energía y Minas

1526347-1

Autorizan viaje de funcionarios a Chile, en comisión de servicios

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 212-2017-MEM/DM**

Lima, 29 de mayo de 2017

VISTO: El Informe N° 001-2017-MEM/VME del 26 de mayo de 2017 del Viceministro de Energía del Ministerio de Energía y Minas;

CONSIDERANDO:

Que, en la Declaración Conjunta de la Presidenta de la República de Chile, Michelle Bachelet Jeria y del Presidente de la República del Perú, Pedro Pablo Kuczynski Godard, del 29 de noviembre de 2016, los citados Mandatarios acordaron establecer el mecanismo de Gabinetes Binacionales presidido por ambos, cuya primera reunión se llevará a cabo en la República del Perú en junio del año 2017; para tal efecto, decidieron reactivar las reuniones de los distintos mecanismos que integran la relación bilateral con la finalidad de fortalecer la cooperación en áreas como la energética;

Que, asimismo, en la citada Declaración Conjunta los Mandatarios reafirmaron su voluntad de seguir trabajando en el fomento de la interconexión eléctrica bilateral y regional, para lo cual instruyeron a sus ministros responsables para que, en base a los principios de solidaridad, complementariedad y beneficio equitativo, definan un cronograma de trabajo, elaboren una propuesta de modelo regulatorio para el futuro intercambio eléctrico y se lleven a cabo estudios relacionados con la interconexión eléctrica entre ambos países;

Que, por otro lado, mediante carta de fecha 26 de mayo de 2017, la Jefa del Departamento Internacional del Ministerio de Energía de la República de Chile invita al Viceministro de Energía del Ministerio de Energía y Minas, señor Arturo Leonardo Vásquez Cordano, y a un equipo técnico, a participar en un seminario sobre promoción de energías renovables no convencionales, a desarrollarse los días 5 y 6 de junio de 2017, en la ciudad de Santiago, República de Chile;

Que, dada la importancia de los compromisos asumidos en la Declaración Conjunta del 29 de noviembre de 2017, resulta conveniente que el Viceministro de Energía y una delegación del Ministerio de Energía y Minas participen en el referido seminario, y de forma previa al Gabinete Binacional que se llevará a cabo próximamente, sostengan reuniones con los representantes del Ministerio de Energía de la República de Chile con la finalidad de coordinar e intercambiar información sobre temas relacionados a energías renovables, interconexión eléctrica bilateral, entre otros;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM, el Ministerio de Energía y Minas tiene por finalidad promover el desarrollo integral y sostenible de las actividades minero energéticas;

Que, según los literales h) e i) del artículo 11 del citado Reglamento, el Viceministro de Energía del Ministerio de Energía y Minas tiene entre sus funciones y atribuciones coordinar y representar al Ministro ante las organizaciones y entidades públicas y privadas relacionadas a las actividades de su responsabilidad y promover la inversión privada en el Sector Energía;

Que, de acuerdo con el informe de Visto, resulta necesario autorizar el viaje del señor Arturo Leonardo Vásquez Cordano, Viceministro de Energía; de la señora Ana María Fox Joo, Directora General de la Dirección General de Eficiencia Energética; del señor Víctor Teodoro Carlos Estrella, Director General de la Dirección General de Electricidad; y, de la señora Rose-Marie Patricia Michilot Ramos de Lavarello, servidora pública de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a la ciudad de Santiago, República de Chile, del 4 al 6 de junio del 2017, para los fines señalados en los considerandos precedentes;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos son cubiertos con cargo al Pliego Presupuestal N° 016: Ministerio de Energía y Minas - Unidad Ejecutora 001;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; en el Decreto Ley N° 25962, Ley Orgánica del Sector Energía y Minas; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM; y, en la Resolución Secretarial N° 012-2016-MEM/SEG, que aprueba la Directiva N° 004-2016-MEM/SEG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de una delegación del Ministerio de Energía y Minas, a la ciudad de Santiago, República de Chile, del 4 al 6 de junio de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial; la que está conformada por los funcionarios y/o servidores públicos que se detallan a continuación:

- Señor Arturo Leonardo Vásquez Cordano, Viceministro de Energía.
- Señora Ana María Fox Joo, Directora General de la Dirección General de Eficiencia Energética.
- Señor Víctor Teodoro Carlos Estrella, Director General de la Dirección General de Electricidad.
- Señora Rose-Marie Patricia Michilot Ramos de Lavarello, servidora pública de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución son cubiertos con cargo al Pliego Presupuestal N° 016: Ministerio de Energía y Minas - Unidad Ejecutora 001, de acuerdo al siguiente detalle:

Señor Arturo Leonardo Vásquez Cordano	
Pasajes aéreos (Incluido FEE)	: US \$ 879,46
Viáticos (US \$ 370,00 por 3 días)	: US \$ 1 110,00
Total	: US \$ 1 989,46

Señora Ana María Fox Joo	
Pasajes aéreos (Incluido FEE)	: US \$ 879,46
Viáticos (US \$ 370,00 por 3 días)	: US \$ 1 110,00
Total	: US \$ 1 989,46

Señor Víctor Teodoro Carlos Estrella	
Pasajes aéreos (Incluido FEE)	: US \$ 879,46
Viáticos (US \$ 370,00 por 3 días)	: US \$ 1 110,00
Total	: US \$ 1 989,46

Señora Rose-Marie Patricia Michilot Ramos de Lavarello	
Pasajes aéreos (Incluido FEE)	: US \$ 879,46
Viáticos (US \$ 370,00 por 3 días)	: US \$ 1 110,00
Total	: US \$ 1 989,46